



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

RESOLUCION No. **079** DE 02 NOV. 2004

“ Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, dictan disposiciones básicas sobre transporte y redistribuyen competencias y recursos de la Nación, y las entidades territoriales, unifican los principios y criterios que sirven de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público.

Que mediante Resolución número 710 del 21 de octubre de 1986, el Director Regional del Instituto Nacional del Transporte en Risaralda, en su Artículo Primero modificó los límites a la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A. (antes TRANSPORTES FLORIDA LTDA) así:

Capacidad Transportadora Máxima: Veintitrés (23) buses
Capacidad Transportadora Mínima: Dieciséis (16) buses

Que el Decreto número 080 del 15 de enero de 1987, asignó unas funciones a los municipios en relación con el transporte urbano entre ellos la de otorgar, negar, modificar y declarar la caducidad de licencias sobre asignación de rutas y horarios para la prestación del servicio de transporte terrestre urbano, suburbano, de pasajeros, y mixto.

Que mediante Resolución número 401 del 22 de junio de 1989, emanada del Director Regional del Instituto Nacional del Transporte en Risaralda, se unificó la totalidad de rutas y horarios autorizados a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros denominada TRANSPORTES FLORIDA S.A. (antes TRANSPORTES FLORIDA LTDA),

Que al momento de la entrada en vigencia del Decreto 080 del 15 de enero de 1987, no se hizo entrega al municipio de Pereira de las rutas en cuestión, siendo procedente hacer entrega de las mismas para que se adelante el correspondiente trámite ante la autoridad competente.

Que en la Resolución número 401 del 22 de junio de 1989, fueron contempladas rutas y horarios de la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente, siendo por lo tanto competencia del Alcalde Metropolitano, en cabeza de Transporte Público Metropolitano, su control y vigilancia.

" Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A."

Que mediante Memorando MT-7110-1-019247 del 30 de julio de 2002, el Doctor JORGE ENRIQUE PEDRAZA BUITRAGO, Subdirector Operativo de Transporte Automotor, manifestó: "en el caso que con la misma Resolución se hayan autorizado rutas municipales, metropolitanas e intermunicipales, se deben entregar las rutas municipales y metropolitanas con la capacidad transportadora autorizada para estas rutas, lo mismo que los vehículos vinculados con los cuales prestaba el servicio, debiendo la Territorial modificar los actos administrativos que autorizaban rutas y horarios y capacidad transportadora contemplando en el nuevo acto administrativo solamente las rutas y horarios intermunicipales y la capacidad transportadora requerida para prestar el servicio." (sic)

Que en virtud de lo anterior y mediante Acta No 006 del 12 de octubre de 2004, el Director Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, hizo entrega al Área Metropolitana del Centro Occidente de Quince (15) vehículos que pertenecen a la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A. y las rutas y horarios que prestan el servicio en el Área Metropolitana.

Que de acuerdo a los numerales 17.4 y 17.7 del Artículo 17 del Decreto 2053 de 2003, esta Territorial es competente para conocer del asunto.

Que en merito de lo anteriormente expuesto este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Modificar la Resolución No 710 del 21 de octubre de 1986 en su ARTÍCULO PRIMERO, en el sentido de modificar la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A. quedando así:

CLASE DE VEHÍCULOS	MÍNIMA	MÁXIMA
GRUPO C : más de 20 pasajeros (buses, busetas)	7	8

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la Resolución No 401 del 22 de junio de 1989 en su ARTÍCULO PRIMERO en el sentido de confirmar las rutas y horarios a la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A. jurisdicción y competencia del Ministerio de Transporte, quedando así:

RUTA: PEREIRA – EL CRUCERO DE COMBLIA – LA BODEGA – LA CONVENCION – MIRACAMPO - Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira:

lunes :	12:00 – 15:00
Martes, miércoles	
Jueves y viernes	12:00
Sábado:	15:00
Domingo:	11:00 – 14:30
Viceversa:	
Lunes:	06:30 – 13:30
De martes a Sábado:	06:30
Domingo:	06:30 – 13:00

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A."

RUTA: PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - SAN MARINO - LA HONDA - CALAMAR - ESTACION PEREIRA - Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira

De lunes a viernes: 04:45 - 15:00

Sábados y Domingos: 04:45 - 12:00 - 15:00

Viceversa:

De lunes a Viernes: 06:45 - 16:45

Sábados y Domingos: 06:45 - 13:15 - 16:45

RUTA: PEREIRA - GAITAN - SAN JOSE - MANGAS - CALICHALES Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira

De lunes a Viernes 06:30 - 12:00 - 17:20

Sábado: 06:20 - 09:30 - 12:00 - 15:00 - 17:20

Domingos: 06:30 - 08:45 - 10:30 - 12:00 - 15:00 - 17:20

Viceversa:

De lunes a Viernes: 07:20 - 12:50 - 18:15

Sábado: 07:00 - 10:10 - 12:40 - 15:40 - 18:00

Domingo: 07:00 - 09:25 - 11:10 - 12:40 - 15:40 - 18:00

RUTA: PEREIRA - SANTA ANA - EL CHAQUIRO - LA ARGENTINA - EL ARENILLO - EL ENCANTO - SINAI - MIRACAMPO - SAN ANDRES Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira 05:40 - 08:00 - 12:00 - 14:00 - 16:00 - 18:00

Viceversa: 07:00 - 09:15 - 13:15 - 15:15 - 17:15 - 19:15

RUTA: PEREIRA - SANTA ANA - VUELTA BARRANCA - EL CHAQUIRO - EL CHAQUIRO BAJO - EL CHUZO - CAJONES - Y VICEVERSA

Días Sábado:

Saliendo de Pereira: 05:00 - 13:00

Saliendo de El Chaquiro
Bajo y cajones: 06:30 - 14:30

RUTA: PEREIRA - LA FLORIDA - EL PLAN - Y VICEVERSA

Día Sábado

Saliendo de Pereira 14:00 con el horario autorizado hasta la Florida

Saliendo de El Plan: 07:00 con el horario autorizado de la Florida

RUTA: PEREIRA - GAITAN - SAN JOSE - MANGAS - PLANADAS Y VICEVERSA

Saliendo de Pereira

De lunes a viernes: 06:00 - 11:20 - 16:30

" Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A."

Sábado y domingo 06:00 - 11:30 - 16:30

Viceversa:

De lunes a Viernes: 06:30 - 12:15 - 17:15

Sábados y Domingos: 06:30 - 12:25 - 17:15

CLASE DE VEHÍCULOS: Buses abiertos y/o cerrados

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la Resolución No 401 del 22 de junio de 1989 en su ARTÍCULO PRIMERO en el sentido de entregar al ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE las rutas y horarios de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A. así

RUTA: PEREIRA - GAITAN - SAN JOSE - BOCATOMA -LA BANANERA - LA FLORIDA - EL CEDRAL Y VICEVERSA

De lunes a viernes:

Saliendo de Pereira 09:10 - 14:40

Viceversa: 11:30 - 17:00

Sábados y Domingos:

Saliendo de Pereira: 07:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

Viceversa 09:00 - 11:30 - 15:00 - 17:00

RUTA:

PEREIRA - GAITAN - SAN JOSE - LA BOCATOMA -LA BANANERA - LA FLORIDA - Y VICEVERSA

De lunes a viernes:

Saliendo de Pereira 06:40 - 07:20 - 08:20 - 09:10 - 10:00 - 10:40 - 11:20 - 12:00 - 12:40 - 13:20 - 14:00 - 14:40 - 15:20 - 16:00 - 16:40 - 17:20 - 18:00 - 18:40 - 19:20 - 20:00

Viceversa:

05:30 - 06:00 - 07:00 - 07:50 - 08:40 - 09:20 - 10:00 - 10:40 - 11:20 - 12:00 - 12:40 - 13:20 - 14:00 - 14:40 - 15:20 - 16:00 - 16:40 - 17:20 - 18:00

Sábados y Domingos:

Saliendo de Pereira: 07:00 - 08:00 - 09:00 - 09:20 - 09:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40 - 11:00 - 11:20 - 11:40 - 12:00 - 12:20 - 12:40 - 13:00 - 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:20 - 14:40 - 15:00 - 15:20 - 15:40 - 16:00 - 16:20 - 16:40 - 17:00 - 17:20 - 17:40 - 18:00 - 18:20 - 18:40 - 19:00 - 19:20 - 19:40 - 20:00

Viceversa

Sábados: De las 05:30 a las 20:00 horas, cada treinta minutos

Domingos: 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:20 - 07:40 - 08:00 - 08:20 - 08:40 - 09:00 - 09:20 - 09:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40 - 11:00 - 11:20 - 11:40 - 12:00 - 12:20 - 12:40 - 13:00 - 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:20 - 14:40 - 15:00 - 15:20 - 15:40 - 16:00 - 16:20 - 16:40 - 17:00 - 17:20 - 17:40 - 18:00 - 18:30 - 20:00

RUTA:

PEREIRA - LA FLORIDA - PLAN EL MANZANO - COROZAL - Y VICEVERSA

Saliendo de Corozal 07:00 - 15:00

Viceversa: 13:00

" Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A."

Frecuencia:	Únicamente los días domingo
RUTA:	PEREIRA - MUNDO NUEVO - LA ESTRELLA - LA BELLA - LA COLONIA - LA BULGARIA - EL RINCÓN Y VICEVERSA
De lunes a viernes: Saliendo de Pereira	07:00 - 08:30 - 10:00 - 11:30 - 13:00 - 14:30 - 16:00 - 17:30 - 19:00
Viceversa:	06:00 - 07:30 - 09:00 - 10:30 - 12:00 - 13:30 - 15:00 - 16:30 - 18:00 - 19:00
Sábados y Domingos: Saliendo de Pereira:	De las 07:00 a las 19:00 horas, cada hora
Viceversa	de las 06:00 a las 19:00 horas, cada hora
RUTA:	PEREIRA - EL CRUCERO DE COMBIA - LA BODEGA - SAN VICENTE - LA CONVENCION - SAN LUIS - LA AMOLADORA ALTA - Y VICEVERSA
Saliendo de Pereira	
De lunes a viernes:	05:20 - 13:00 - 16:30
Sábado:	05:30 - 06:00 - 10:00 - 12:00 - 16:30
Domingos:	04:30 - 05:00 - 08:00 - 10:00 - 12:00 - 13:30 - 15:30 - 16:00 - 17:00
Viceversa:	
De lunes a viernes:	06:30 - 14:15 - 18:00
Sábado:	06:30 - 07:00 - 11:30 - 13:30 - 18:00
Domingos:	06:00 - 06:30 - 09:15 - 11:15 - 13:15 - 14:45 - 16:45 - 17:15 - 18:15
RUTA:	PEREIRA - LLANO GRANDE - EL ERAZO - EL PITAL - LA AMOLADORA BAJA - LA AMOLADORA ALTA Y VICEVERSA
Saliendo de Pereira	05:30 - 13:00 - 16:00
Viceversa:	06:50 - 14:15 - 17:15
Frecuencia:	Diaria
RUTA:	PEREIRA - LA UNION - SANTANA - LA ESMERALDA Y VICEVERSA
Saliendo de Pereira	
De lunes a viernes:	05:40 - 13:00 - 17:30
Sábado y domingo	05:40 - 12:30 - 17:30
Viceversa:	
De lunes a Viernes:	06:40 - 14:00 - 18:30
Sábados y Domingos:	06:40 - 13:30 - 18:30
CLASE DE VEHÍCULOS: Buses abiertos y/o cerrados	

"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos 710 del 21 de octubre de 1986 y 401 del 22 de junio de 1989 de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A."

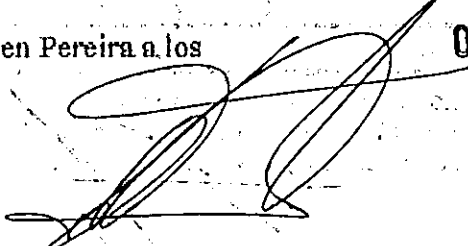
ARTICULO CUARTO : Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa TRANSPORTES FLORIDA S.A y a la Autoridad Única de transportes del ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE.


ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Risaralda y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o desfijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los

02 NOV. 2004


HERIBERTO ANGULO MOYANO
Director Territorial Risaralda
MINISTERIO DE TRANSPORTE


MARIU
Octubre -15-2004



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TRÁFICO VEHICULAR
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISORALEA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los Dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2004
notifiqué personalmente al señor (a) José Portero Briceño M.
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10082954 De Pereira
como representante legal de la empresa Alca
Metropolitana del Centro de Pereira.

el contenido de la Resolución No. 079 del 2 por de 2004
"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos.
710 del 21 de octubre de 1986..."

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director General Transporte y Tránsito Automotor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo

x [Signature]
10.082.954(P)

[Signature]

[Signature]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE Heriberto Angulo M.
C.C. 19109732



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TRÁFICO VEHICULAR
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISORALEA

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira, a los Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del año 2004
notifiqué personalmente al señor (a) José Fernando Arango C.
identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10128819 De Pereira
como representante legal de la empresa
"TRANSPORTE FLORIDA S.A."

el contenido de la Resolución No. 079 del 2 Noviembre de 2004
"Por la cual se modifican las Resoluciones Nos.
710 del 21 de octubre de 1986..."

Al notificado se le entregó fotocopia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Director Territorial y el de apelación ante el Director General Transporte y Tránsito Automotor; dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo

[Signature]
NOTIFICADO 10.128819 PR

[Signature]

[Signature]
FUNCIONARIO NOTIFICADOR
NOMBRE Heriberto Angulo M.
C.C. 19109732